CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Que celebran por una parte la empresa "Andamios Colosio" representada por el C. Javier Enrique Alcocer Bernes, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CLIENTE", y por otra parte la C. Eugenia de los Ángeles Fuentes Caraveo, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA DESARROLLADORA", quienes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara EL CLIENTE:

- Que es una empresa legalmente constituida dedicada a la renta de andamios y equipo ligero para la construcción.
- Que tiene interés en continuar con el desarrollo e implementación de un sistema de gestión interna desarrollado por LA DESARROLLADORA.

II. Declara LA DESARROLLADORA:

- Que es estudiante de ingeniería con conocimientos en desarrollo de software.
- Que ha venido desarrollando un sistema de gestión para la empresa "Andamios Colosio".
- Que cuenta con disponibilidad para colaborar directamente con la empresa en calidad de prestadora de servicios profesionales, bajo un esquema temporal.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del contrato:

LA DESARROLLADORA se obliga a prestar sus servicios profesionales como desarrolladora de software para continuar con la implementación, prueba, mantenimiento y mejoras del sistema de gestión para EL CLIENTE.

Segunda. Duración del contrato:

Este contrato tendrá una duración inicial de **dos meses**, correspondientes a la etapa de prueba del sistema, con posibilidad de extenderse hasta **seis u ocho meses**, dependiendo de las necesidades del CLIENTE y de las mejoras que requiera el sistema.

Tercera. Horario de trabajo:

Durante el periodo vacacional (hasta el 16 de agosto de 2025), LA DESARROLLADORA laborará de **8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, de lunes a viernes. Posteriormente, se realizará un **ajuste de horario** conforme a sus actividades escolares, sin afectar su compromiso laboral.

Cuarta. Espacio de trabajo:

EL CLIENTE se compromete a proporcionar un espacio físico adecuado dentro de sus instalaciones para que LA DESARROLLADORA pueda realizar sus labores cómodamente.

Quinta. Remuneración:

EL CLIENTE se compromete a pagar a LA DESARROLLADORA la cantidad de **\$2,500.00 MXN (Dos mil quinientos pesos mexicanos)** quincenales, por la prestación de sus servicios. Dicha cantidad podrá ser revisada y ajustada conforme al desempeño, carga de trabajo o extensión del proyecto, previa negociación entre ambas partes.

Sexta. Revisión de condiciones:

Al finalizar la etapa de pruebas, ambas partes podrán reunirse para **evaluar la posibilidad de un ajuste de sueldo**, así como la integración de **colaboradores externos** (ya sea de manera remota o presencial), si el desarrollo del sistema lo requiere.

Séptima. Propiedad intelectual:

El sistema, incluyendo su código fuente, base de datos, diseño y documentación, será propiedad de LA DESARROLLADORA hasta la entrega final del proyecto y la liquidación total del acuerdo. La cesión de derechos de uso se hará efectiva en ese momento. LA DESARROLLADORA se reserva el derecho de conservar una copia para fines académicos y de portafolio.

Octava. Confidencialidad:

LA DESARROLLADORA se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información interna de la empresa a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato.

Leído que fue el presente contrato y e alcance legal, lo firman por duplicado días del mes de junio de 2025.	nteradas las partes de su contenido y en el municipio de Campeche, a los seis
C. Javier Enrique Alcocer Bernes	C. Eugenia de los A. Fuentes Caraveo